

Derecho Comercial

## **II. ¿ Cuáles pasos deben llevarse a cabo para el establecimiento de una sociedad comercial en la República Dominicana?**

### **Para la constitución de compañías:**

1. Decidir el tipo de sociedad que va a elegir.

• La Ley 479-08 presenta a la legislación dominicana cuatro nuevos tipos de sociedades comerciales como son las Sociedades Anónimas de Capital Público, las Sociedades Anónimas de Capital Privado, las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las Empresas Independientes de Responsabilidad Limitada.

2. Proceder a realizar el registro de nombre por ante las oficinas de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI);

3. Luego de obtenido el Certificado de Nombre Comercial, proceder a realizar por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) el pago de los impuestos relativos a la constitución de la sociedad;

4. Abrir una cuenta bancaria con el monto del Capital Social de la sociedad en un banco;

5. Preparar los documentos constitutivos de la sociedad (Estatutos Sociales, Asamblea General Constitutiva, Lista de Suscriptores)

6. Depósito por ante las oficinas del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (o de la provincia donde piense establecerse la sociedad);

7. Depósito del Certificado del Registro Mercantil por ante las oficinas de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para la expedición del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

- [Volver Atrás](#)